

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Referencia:** 110014003057 2018-00450 00

Mediante auto calendado el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), este Despacho Judicial requirió a la parte actora para que procediera a llevar a cabo la notificación del ejecutado, actuación esta necesaria para continuar con el normal desarrollo del proceso y está a cargo de la parte ejecutante; acto que se debía cumplir dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C.G. P.), el término otorgado venció sin que la parte actora haya cumplido el requerimiento señalado por lo que es del caso dar aplicación a la norma citada.

En consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE**

Primero: Declarar que en el *sub – lite* ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: Declarar la terminación del proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra CESAR AUGUSTO BUITRAGO DURAN.

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. Líbrese los oficios correspondientes.

Cuarto: Ordenar a costa de la parte ejecutante el desglose de los documentos base de la ejecución y con las constancias del desistimiento decretado hágasele entrega de estos.

Quinto: No condenar en costa a la parte ejecutante como quiera que no hay constancia de su causación.

Sexto: En firme el presente proveído, archívese el expediente, previas las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3723d8ba88dd1d71a9f6650baebf937a1888523ac8818ea616c3daaec8eb**

Documento generado en 18/01/2024 06:31:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**